

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS PARA LA RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2020”.

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

“Defensoría de los derechos y apoyos para la recreación y entretenimiento de niñas y niños de Tlalpan 2020”.

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia es la Unidad Administrativa ejecutora (operación directa del programa).

1.4.1 El Programa Social “Defensoría de los derechos y apoyos para la recreación y entretenimiento de niñas y niños de Tlalpan 2020” no cuenta con una ejecución coordinada con otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal y por ende, no se tiene realizado ningún acuerdo de colaboración o de coordinación para la realización del Programa Social.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Distintas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, o Entidades no ejecutan de manera independiente el programa social.

1.5.1 En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1 y 14.2, no hay entidades o dependencias involucradas o de sus unidades administrativas responsables en la operación del programa social.

1.5.2 En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1, 14.2 y 1.5.1 no se tienen etapas en donde intervengan otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tengan vinculación con el Programa Social “Defensoría de los derechos y apoyos para la recreación y entretenimiento de niñas y niños de Tlalpan 2020” y por lo tanto, no existe duplicidad con otros programas sociales. En este contexto, corresponde a la Alcaldía de Tlalpan la completa operación del Programa Social.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Alineación que el programa social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024: El Programa Social prevé y vigila los preceptos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos. B. Derecho a la integridad. Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Artículo 11. Ciudad Incluyente. D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. 1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizará su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de la Ciudad de México.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024: Eje 1. Igualdad de Derechos; Derecho 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión; Línea de Acción 1.6.1. Niñas, Niños y Adolescentes.

A su vez, este programa social se encuentra alineado al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan en su Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, Línea de Acción 2 Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

2.2. Corresponde a la Alcaldía de Tlalpan fomentar los principios del interés superior de las niñas, niños conforme a las leyes en la materia. De igual manera, en todas las actuaciones se vela y cumple con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, en este caso, al sano esparcimiento para su desarrollo integral, plasmado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De igual manera en el contexto local, se cumple con los siguientes principios de política social, enumerados en la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México):

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombre, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombre desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo;

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los problemas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación de la ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas, donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de este con las políticas de desarrollo urbano;

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas de la disposición presupuestal con que se cuente;

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas social, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información;

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, lo mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Agenda 2030

Objetivo 4

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Metas del Objetivo 4

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas, todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes

En el año 2013 se inició la atención y servicio de defensoría de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Tlalpan, atención que se suspendió en el año 2015.

En cuanto a los apoyos económicos en el año 2011 se implementó el programa social “Becas para Niños Estudiantes de Escuelas Primarias”.

En el año 2014 el programa Apoyos Alimentarios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro entregó apoyos alimenticios y económicos a 1000 beneficiarios, haciendo llegar dichos apoyos a las niñas y niños inscritos en nivel primaria que presentaron mayor riesgo de vulnerabilidad social y/o económica.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, incrementó el apoyo económico bimestral a 900 pesos con un padrón de 1,000 beneficiarios.

Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios, acorde a la disponibilidad presupuestal, atendiendo la necesidad de apoyar la economía familiar.

En 2019 el programa se denominó “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan 2019”, mediante este programa social se apoyó la economía familiar, otorgando 1,000 apoyos a niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, además, se les brindó asesoría, atención, canalización y talleres para la prevención de la violencia.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Problema Central

La Alcaldía de Tlalpan, tiene 50,782 niñas y niños de 10 a 14 años de edad, de los cuales el 45% vive en alguna de las 65 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y presentan carencias de un sano desarrollo integral sin acceso a bienes y servicios asociados a la cultura y la recreación.

3.2.1. Las causas centrales del problema atendido son: el ingreso de las familias de niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía de Tlalpan es limitado, por lo que suele ser destinado a la satisfacción de necesidades básicas, como la alimentación, vestido, transporte, salud y educación, acotando fuertemente la posibilidad de acceder a bienes y servicios asociados a la cultura y la recreación.

Naturalización de entornos y dinámicas propios de la cultura de la violencia, siendo ejercida contra niñas, niños y adolescentes por parte de los adultos y entre pares (violencia escolar).

Condiciones sociales adversas al derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, así como la negativa y el desconocimiento de los adultos para ejercer una crianza asertiva.

A partir de la aplicación de un estudio socioeconómico a un universo de 1000 beneficiarios del programa social Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan y de una encuesta pre y post a la implementación del programa a una muestra de 278 beneficiarios, obtuvimos la siguiente información empírica:

En los tres principales rubros a los que las familias destinan sus ingresos, no se encuentra contemplado presupuesto para el desarrollo de actividades recreativas, culturales o de esparcimiento.

3.2.2. Los efectos centrales del problema atendido son, entre otros: desarrollo deficiente de competencias socioemocionales, desarrollo de conductas disruptivas y violencia en entornos escolares, aumento de la incidencia de conductas de riesgo que en etapas posteriores del desarrollo afectan negativamente la toma de decisiones en los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes.

3.2.3 Como consecuencia, se vulneran los derechos universales a una mejor calidad de vida y libre de violencia. Conforme a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes podemos señalar que los derechos vulnerados son los siguientes: Capítulo Octavo. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Y el capítulo décimo segundo. De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento, Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

3.2.4 Población Potencial:

50,782 niñas y niños de 10 a 14 años de edad que habitan en las 65 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan, según lo indicado en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística.

3.3 Justificación

La infancia es una etapa pilar para el desarrollo de habilidades socioemocionales, la construcción de factores individuales y sociales de ciudadanía, así como del tejido social. Por lo cual es importante contribuir en el fortalecimiento de factores protectores y entornos amigables con la infancia desde los ámbitos familiares, escolares y comunitarios. Por tanto, la intervención gubernamental es indispensable al proponer el proceso de acompañamiento integral formativo desde talleres y eventos para la sensibilización en materia de derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes, así como de prevención de la violencia informando sobre sus consecuencias inmediatas y futuras y con ello disminuir el impacto de los ciclos de violencia.

En la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015, se encontró que el 60 % de los niños de uno a 12 años, ha experimentado algún método violento de disciplina. Además, 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes se dan en la escuela y vía pública; mientras que el hogar es el tercer lugar en donde los niños están expuestos a la violencia.

Por otra parte, uno de cada 15 niños y niñas ha recibido alguna forma de castigo físico severo (jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes fuertes) como método de disciplina. Uno de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años ha sufrido algún tipo de agresión en el hogar. Las niñas y adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctimas de agresión en sus hogares.

Este programa se enmarca en la transversalización e integralidad de políticas públicas, en armonía con lo establecido por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, del que es un actor importante esta Alcaldía.

3.4 El programa no se articula con algún otro de la Alcaldía. Sin embargo, se alinea con el Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del cual la Alcaldía forma parte en su competencia local.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

Mediante este programa social, se apoyará a 1,000 niñas y niños de 10 a 14 años que habiten en alguna de las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social con una transferencia monetaria bimestral para fomentar su sano desarrollo y aminorar el rezago social. Además, se atenderán a 3000 niñas y niños con actividades para la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso a bienes y servicios que garanticen su derecho a la recreación y esparcimiento, a través de la colaboración de un equipo de 12 personas que realizarán las tareas dirigidas a contribuir el sano desarrollo y promover la equidad social, a partir de la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso a bienes y servicios que garanticen su derecho a la recreación y esparcimiento.

4.2 Objetivos y Acciones específicas

- Implementar talleres para la promoción de los derechos de la infancia, la prevención de la violencia y la crianza positiva, mediante un equipo operativo de 12 beneficiarios
- Acceder a actividades recreativas y de esparcimiento, preferentemente culturales, tales como: visitas a museos, parques temáticos, cines, exposiciones, talleres, y eventos, mediante una transferencia monetaria bimestral.
- Brindar transferencias económicas a 1000 niñas y niños de 10 a 14 años que habiten en alguna de las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- Realizar 20 jornadas, para atender a 3000 niñas y niños de 10 a 14 años de edad que habiten en alguna de las 65 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- Fortalecer el tejido social comunitario y consolidación de entornos amigables con la infancia, mediante las actividades encaminadas a la promoción de los derechos de la infancia y la participación de niñas y niños en actividades recreativas, culturales y de esparcimiento

4.2.1. Objetivos por etapas

Conformar un equipo de 12 personas como beneficiarios facilitadores de servicios para que desarrollen las actividades que contribuyan al sano desarrollo y promoción de la equidad social, a partir de la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso de bienes y servicios que garanticen su derecho a la recreación y esparcimiento en los distintos espacios públicos de la Alcaldía.

Implementar talleres en entornos comunitarios con la finalidad de sensibilizar en materia de derechos de la infancia, crianza positiva y prevención de la violencia.

En la etapa de difusión y promoción:

Convocar a niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años habitantes preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan para acudir a talleres en entornos comunitarios, de sensibilización en materia de derechos de la infancia, crianza positiva y prevención de la violencia, mediante la publicación en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan y/o carteles informativos en los diferentes espacios públicos a cargo de la Alcaldía.

En la etapa de seguimiento y resultados:

Elaborar el padrón de personas beneficiarias con los talleres de sensibilización en materia de derechos de la infancia, crianza positiva y prevención de la violencia en espacios públicos de la Alcaldía de Tlalpan.

Detectar aquellas niñas y niños a los cuales otorgar una transferencia monetaria, bimestral, destinada a la asistencia o permanencia.

Reportar los logros obtenidos, así como nuevos enfoques que los beneficiarios del programa soliciten o que se detecten a partir de los beneficiarios.

Fortalecer el tejido social comunitario y consolidación de entornos amigables con la infancia, mediante las actividades encaminadas a la promoción de los derechos de la infancia y la participación de niñas y niños en actividades recreativas, culturales y de esparcimiento.

4.2.2. Los objetivos correspondientes en cada etapa son los siguientes:

Elaboración de las convocatorias, carteles, fechas y demás actividades relacionadas con la difusión y promoción del Programa Social dirigido a las niñas y niños que habitan en alguna de las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

En la etapa de difusión y promoción:

Publicación en redes sociales que utiliza la Alcaldía Tlalpan (twitter, facebook, instagram, página web), de carteles informativos en los diferentes espacios públicos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, utilizando el método de persona a persona y/o por vía telefónica.

En la etapa de seguimiento y resultados:

Publicación de padrones de beneficiarios.

Otorgamiento de los apoyos económicos a las niñas y niños beneficiarios de este programa.

Realización de las actividades que contribuyen al sano desarrollo y promoción de la equidad social, a partir de la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso a bienes y servicios que garanticen su derecho a la recreación y esparcimiento en los distintos espacios públicos de la Alcaldía.

Por parte de los beneficiarios facilitadores de servicios:

Implementación de actividades para la atención, asesoría y canalización en los casos de violencia.

Implementación de talleres de prevención y detección de la violencia, crianza positiva y derechos de la infancia.

Objetivos	1er bimestre	2° bimestre	3° bimestre	4° bimestre	5° bimestre	6° bimestre
Atención, asesorías y canalización de casos de violencia.	X	X	X	X	X	X
Talleres para la prevención y detección de la violencia, crianza positiva y derechos humanos	X	X	X	X	X	X
Entrega de apoyos económicos		X	X	X	X	X

4.2.3. Los beneficios esperados son promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado mediante el fortalecimiento de la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita el acceso a los servicios y bienes que mejoren su calidad de vida, propiciar la atención prioritaria de los derechos de las niñas y niños de 10 a 14 años de edad, para la prevención de la violencia y fomento de la cultura de crianza positiva.

La trascendencia y repercusión de este programa social reside de manera inmediata en su contribución a la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes familiares para mejorar su calidad de vida y que complementariamente se realicen acciones de prevención y atención de casos de violencia. En el mediano plazo se contribuye a la conclusión de procesos educativos y ya en el largo plazo a su conclusión.

En cuanto a las acciones en torno a la violencia, a que estas puedan transmitir instrumentos en la población para su prevención y detección. Los resultados son la mejora del nivel de vida, en el largo plazo se propicia una mejor base de inicio en de los procesos educativos para la inserción más justa de esta población en el desarrollo social y que adquieran instrumentos para la prevención y detección de la violencia.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.

5.1 La población objetivo a la que se dirige este programa social son 4,000 niñas y niños de 10 a 14 años de edad que pertenecen a familias que habitan en alguna de las 65 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social dentro de la Alcaldía Tlalpan.

5.2 Población beneficiaria

1000 niñas y niños que pertenecen a familias que habitan en alguna de las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Tlalpan, que se encuentren en la edad de entre los 10 y los 14 años de edad.

Toda vez que los recursos disponibles no son ilimitados, para la totalidad de beneficiarios, se da prioridad en la atención a las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Mesa de los Hornos, Tlaxcaltenco, Santísima Trinidad, San Juan Tepeximilpa, Juventud Unida, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Torres de Padierna, Chichicáspatl, Sector XVII, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Chimilli, Cruz del Farol, El Zacatón, San Nicolás II, Zorros Solidaridad, Paraje 38, Primavera, Verano, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, Tlalmille, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de La Magdalena Petlacalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda; Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Toriello Guerra, Barrio San Pedro Apostol, El Mirador 3a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 1a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Los Volcanes, AMSA, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Ejidos de San Pedro Mártir, Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 1a Sección, La Palma, María Esther Zuno de Echeverría; las cuales corresponden a zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3. Serán seleccionados 1000 niñas y niños a partir de un estudio socioeconómico que incluye ítems propuestos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para operar el Índice de Rezago Social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda. Dicho estudio es elaboración propia de la JUD de atención a la infancia y fue implementado dando buenos resultados para el programa social “Estímulos económicos a niñas y niños Tlalpan 2018. La construcción del estudio socioeconómico se complementará con los parámetros que plantea el Evalúa. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d5/2ef/613/5d52ef6138d95302216150.pdf>

5.4.

1000 beneficiarios del apoyo económico y talleres.

12 beneficiarios facilitadores de servicios

No. de facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo de evaluación
1	Coordinador	Coordinación de equipo operativo. Diseño de eventos multitudinarios y jornadas comunitarias de atención integral. Seguimiento del programa.	JUD de atención a la infancia	Informe mensual
4	Asesores	Sistematización del acervo documental y seguimiento a beneficiarios. Diseño y planeación de talleres	JUD de atención a la infancia	Informe mensual
7	Talleristas	Implementación y evaluación de talleres en jornadas en comunidades.	JUD de atención a la infancia	Informe mensual
12 facilitadores beneficiarios				

6. METAS FÍSICAS

6.1. Por razones presupuestales, este programa en una primera etapa no está en condiciones de alcanzar la universalidad. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es 1,000 niñas y niños habitantes de Tlalpan y provenientes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, en edades comprendidas de los 10 a los 14 años.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños y las niñas de 10 a 14 años de edad, habitantes de Tlalpan preferentemente en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, en lo que no se contraponga a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, se priorizarán en la selección de beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las siguientes colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social: Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de la Magdalena Petlacaldo, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomas Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1ª Sección, Miguel Hidalgo 2ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 1ª Sección, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Chichicápatl, Bosque del Pedregal, Vistas del Pedregal, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Mirador I, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Paraje 38, Cruz del Farol, Primavera, Verano.

6.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

Recibir las solicitudes para transferencias monetarias bimestrales a niñas y niños de 10 a 14 años para fomentar su sano desarrollo y aminorar el rezago social.

Promover e implementar 20 jornadas de atención integral para niñas y niños de 10 a 14 años beneficiados y las comunidades a las que pertenecen y activar las tareas dirigidas que contribuyan el sano desarrollo y a la equidad social, prevención de la violencia infantil, crianza positiva y el fomento al acceso a bienes y servicios que garanticen el derecho a la recreación y esparcimiento (descritas previamente en el apartado **4.1** y **4.2** de las presentes Reglas de Operación) en los espacios públicos de la Alcaldía, en beneficio de 3,000 (usuarios) niñas, niños habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Conformar un equipo de 12 como beneficiarios facilitadores de servicios y desarrollen las actividades ya mencionadas en los espacios públicos de la Alcaldía.

b) De Resultados

Entregar 1000 apoyos económicos a niñas y niños seleccionados que se encuentren en la edad comprendida en el rango de 10 a 14 años y que radiquen en alguna de las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Contribuir al sano desarrollo de 3,000 niñas y niños y promover la equidad social, a partir de la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso a bienes y servicios que garanticen su derecho a la recreación y esparcimiento.

Atender a 1000 niñas y niños mediante una transferencia monetaria bimestral y a 3000 a través de la implementación de 20 jornadas de atención integral.

6.4 Fortalecer la economía de 1000 familias habitantes de Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a las niñas y niños de 10 a 14 años que residan en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Coadyuvar con el desarrollo de una vida sin violencia de las niñas y niños mediante la implementación de actividades de atención y prevención de la violencia en sus diferentes modalidades y formas, fomentando la crianza positiva.

Para monitorear y dar seguimiento en el caso del apoyo económico, se realizará una encuesta pre (para diagnóstico), una intermedia (para ajustes) y una post al proceso de implementación del apoyo económico para conocer los alcances del mismo. Para el caso de los talleres se aplicará aleatoriamente una encuesta con base en una muestra.

7. PROGRAMACIÓN RESUPUESTAL

7.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100M.N.) como a continuación se indica:

7.2 Programa presupuestal.

- 12 Facilitadores de servicio
- 1000 niñas y niños beneficiarios

No.	Denominación	Monto Unitario (por persona)	Ministraciones	Monto por persona durante todas las ministraciones	Total
1	Coordinador	\$10,000.00	11	\$110,000.00	\$110,000.00
4	Asesores	\$8,000.00	11	\$88,000.00	\$352,000.00
7	Talleristas	\$6,987.00	11	\$76,857.00	\$537,999.00
1000	Beneficiarios	\$800.00	5 bimestres	\$4,000	\$4,000,000.00
Total:					\$4,999,999.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx).

Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de una convocatoria que será publicada el 31 de enero de 2020 por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la alcaldía.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan.

8.1.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, o llamando al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

8.1.4. La difusión del presente programa social evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

8.2.1. Requisitos

Para las niñas y niños candidatos a ser beneficiarios finales:

Tener de 10 a 14 años de edad.

Residir en Tlalpan

Llenar formato de solicitud

Aplicar el estudio socioeconómico

Preferentemente pertenecer a alguna de las colonias citadas en el apartado 6.2

Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios (coordinador (a), asesor (a), tallerista) deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Ser mayor de 18 años

Residir preferentemente en Tlalpan

Tener bachillerato concluido o preferentemente tener estudios de licenciatura (psicología, sociología, administración, trabajo social, derecho, pedagogía o carreras afines)

Preferentemente tener experiencia en el campo en que lleve a cabo las actividades a impartir o realizar (constancia que acredite los conocimientos)

Disponibilidad de horario

Acreditar entrevista y cuestionario de evaluación

8.2.2 Documentos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa con el formato correspondiente debidamente llenado ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien asignará un número de folio por expediente.

- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Acta de nacimiento certificada del menor.
- En caso de que ser tutor o responsable de crianza, carta expedida por el padre o madre, que lo acredite para realizar el trámite o documento comprobatorio.

8.2.3. Las personas interesadas en ser coordinador (a), asesor (a), tallerista deberán presentar en copia simple los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio, no anterior a tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta de motivos.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.
- Carta de confidencialidad.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.4 En ambas categorías de beneficiarios se les solicitará la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

8.3 Procedimientos de Acceso

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO: www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan: www.tlalpan.cdmx.gob.mx y redes sociales que utiliza la alcaldía, así como en dos periódicos de circulación local.

8.3.1 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Beneficiarios finales.

El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente emitido por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien asignará número de folio por expediente, la recepción se realizará del 4 al 18 de febrero en las instalaciones del CESAC ubicadas en calle Moneda sin número esquina Insurgentes Sur, Col. Centro de Tlalpan, código postal 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Una vez realizado el registro y recepción de documentos, las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a las 18:00 horas para la aplicación de un estudio socioeconómico.

b) Beneficiarios facilitadores de servicios

El registro, recepción de documentos y realización de entrevista y cuestionario para personas facilitadoras en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a

15:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

8.3.2 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes beneficiarias (os) facilitadoras (es) de servicios, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado. Se considerará el cumplimiento de los requisitos y entrega de documentación oportuna y completa, así como y la idoneidad del perfil y/o experiencia previa.

8.3.3 Las áreas responsables de asesorar, acompañar subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión serán la Dirección a Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.

8.3.4 Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en los periodos conforme se establezcan en la convocatoria en las instalaciones del CESAC ubicadas en calle Moneda sin número esquina Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, la siguiente documentación en original y copia simple:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente emitido por CESAC.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) que acredite como habitante de alguna de las 65 colonias enlistadas anteriormente.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, seleccionará a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa y vigente.

Orden de prelación.

Obtener la mayor puntuación en la sumatoria en el cuestionario para el análisis de las condiciones socioeconómicas, el cual toma en cuenta los siguientes factores:

El beneficiario tiene alguna discapacidad

Unidad territorial a la que pertenece

Demografía familiar

Frecuencia del consumo de carne

Economía familiar

Las personas interesadas en ser coordinador (a), asesor (a) o tallerista deberán entregar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Currículum Vitae
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio, no anterior a tres meses (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- Documento oficial que acredite los estudios de nivel bachillerato concluido o de licenciatura trunca o concluida.

- Preferentemente documento de referencia de la experiencia en el campo de desempeño, expedida por institución registrada oficialmente (Constancia que acredite conocimientos en materia de infancia)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta compromiso de que no está contratado bajo ningún régimen en el gobierno de la alcaldía, gobierno local o federal
- Cédula de solicitud
- Carta de motivos

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, seleccionará a las Beneficiario (a) facilitador (a) de servicios, son los siguientes:

- Se considerará el cumplimiento de los requisitos y entrega de documentación oportuna y completa, idoneidad del perfil y/o experiencia previa.
- Para el caso de beneficiarios facilitadores de servicios, el 70% de beneficiarios seleccionados deberán de ser de Tlalpan, como mínimo.
- Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a los 12 beneficiarios facilitadores.

La ponderación de la evaluación será la siguiente:

Conocimiento territorial de la demarcación. 2 puntos
 Estudios en carreras afines citadas en el apartado. 1 punto
 Disponibilidad de horario. 2 puntos
 Experiencia comprobable en trabajo de campo con poblaciones infantiles. 2 puntos
 Conocimiento de las reglas de operación. 1 punto
 Conocimiento de procedimientos administrativos. 1 punto
 Conocimiento de ejes de gobierno la demarcación. 1 punto

En el caso de las 1000 niñas y niños beneficiarios finales:

Se toman 7 criterios del estudio a manera de puntos para la selección. De esta forma el estudio tiene como finalidad hacer una sumatoria de 9 y mínima de 6 puntos para ser acreedor al apoyo económico solicitado. Sin embargo, también se consideran 2 puntos que restan oportunidad al apoyo.

Criterios que suman puntos: MÁXIMO 9

- Tiene alguna discapacidad: considerando discapacidades motoras, sordera, ceguera, lento aprendizaje, síndrome de down o algún otro tipo de síndrome que afecte el aprendizaje del menor y si esta diagnosticado y/o medicado por T.D.A. (+1 punto).
- Unidad Territorial: que la U.T. que tenga el grado de marginación Muy alto (+1 punto)
- Demografía Familiar: núcleo familiar mayor a 5 personas que vivan con el menor (+1/2).
- Que la escolaridad del núcleo familiar sea menor a estudios de primaria, primaria trunca (+1/2).
- Economía Familiar: ingresos que sean menores a \$4000 (+1/2) *
- Que los egresos tengan valores aproximados al ingreso familiar mensual (1/2 punto).
- Frecuencia del consumo de carne: que la persona solicitante indique 1 a 2 días o 2 a 3 días el consumo de carne de pollo mientras que en la carne de res y pescado se indique nunca (+1).
- Características de la vivienda: Se dará prioridad si la vivienda del menor es casa rentada, prestada o cuarto (+1/2). Si el material de construcción del suelo es de tierra (+2).
- Si la vivienda no cuenta con mínimo 3 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, pavimentación, alumbrado público y transporte. (+1/2).
- Nivel de percepción por parte del aplicador del estudio considerando: estimenta y calidad del arreglo personal (+1).

Criterios que restan puntos: MÁXIMO 2

- Tener 14 años cumplidos (-1).
- Ser beneficiario de algún otro programa Federal, de la Ciudad de México o de la alcaldía (-1).

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 5555737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

Se priorizará en la selección de las niñas y niños dando preferencia a las niñas que el estudio socioeconómico refleje mayores carencias sociales y urgencia en la intervención gubernamental.

En los casos de los beneficiarios facilitadores o facilitadoras de servicios, como coordinador (a), asesor (a) o tallerista se dará preferencia a quienes cumplan con la idoneidad del perfil a considerarse a partir del soporte documental que refleje su experiencia y el resultado del cuestionario aplicado.

8.3.5 Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa social deberán presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas con copia simple y original para su cotejo con los documentos arriba mencionados.

a) Beneficiarios finales.

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a beneficiarios finales de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Titular de la Unidad Administrativa o en su caso, a la Unidad Ejecutora del programa, donde se le dará el seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al solicitante.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

b) Beneficiarios facilitadores de servicios

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios facilitadores de servicios mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 La fecha de publicación de los resultados será entre el 20 y 31 de marzo para el caso de beneficiarios finales. Para los beneficiarios facilitadores de servicios será 10 días hábiles después de publicada la convocatoria.

8.3.7 Las presentes Reglas de Operación del Programa Social contempla condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se emitirán los lineamientos específicos.

8.3.10 Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

8.3.11 Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud mediante listado en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

8.3.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, este programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.17 En los casos de negativa de la procedencia de la solicitud de incorporación al programa, el peticionario podrá solicitar la revisión de su caso ante la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en un plazo de tres días hábiles.

8.3.18 En aras del principio de simplificación de trámites se brindará atención directa a los solicitantes en donde se otorgará la información completa del programa y el procedimiento a seguir, de no ser así se podrá presentar la queja correspondiente.

8.3.19 El presente programa promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

Niñas y niños beneficiarios

- a) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
 - b) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca
- Beneficiario Facilitador de Servicios
- c) Cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria
 - d) Presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa
 - e) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca

Causales de baja:

Niñas y niños beneficiarios

- a) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia
- b) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca
- c) Por renuncia voluntaria., en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa
- d) Por fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso la Dirección General de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia
- e) Inconsistencia en la documentación entregada

Beneficiario Facilitador de Servicios

- f) No cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria
- g) No asistir en más de 3 ocasiones, a las actividades programadas por la Jefatura de Atención a la Infancia
- h) No cumplir con los horarios establecidos de manera puntual
- i) No presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa
- j) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca

Suspensión de personas beneficiarias:

No aplica

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1 En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, es decir, otorgar prioritariamente el programa a todos los ciudadanos que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos

9.2 Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

9.3 Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo de selección mediante un estudio socioeconómico.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1.1

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	TEMPORALIDAD
Publicación de las Reglas de Operación	Alcaldía de Tlalpan	Enero-Febrero 2020
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en la implementación del programa social	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios	Febrero de 2020
Registro de las personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2020
Registro de Beneficiarios finales (solicitudes de niñas y niños para ser beneficiarios del apoyo económico).	CESAC	Febrero de 2020
Selección de las personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero de 2020
Selección de beneficiarios finales (niñas y niños).	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Marzo 2020
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios finales (niñas y niños).	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Marzo 2020
Publicación de resultados de la selección de facilitadores de servicios.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero 2020
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social y a niñas y niños beneficiarios del apoyo económico.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2020
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero a diciembre de 2020
Atenciones, Asesorías, Talleres e Informes	Coordinador, asesores y talleristas	Febrero a diciembre de 2020
Informe	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia	Diciembre de 2020

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia se encargará de realizar el registro de las solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa y para ello generará los formatos de seguimiento pertinentes.

10.2.2 La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, se encargará de generar los instrumentos de seguimiento y en su caso hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de seguimiento, supervisión y control establecido.

10.2.3 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja deberá de presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

11.2 La Dirección General de Desarrollo Social, será la instancia encargada de recibir las inconformidades presentadas y tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Puebla 182, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.4 Se podrá presentar la queja o inconformidad mediante las cuentas de las redes sociales de la Alcaldía, en las cuentas de Twitter: @tlalpanal y Facebook: Alcaldia_Tlalpan

11.5 Para denunciar cualquier delito electoral, se podrá utilizar la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en la calle Moneda sin número, en el interior del parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

12.2. La Alcaldía Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle moneda sin número, en el interior del parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción y protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxocoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5556279700.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia

Niñas y niños beneficiarios

- a) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- b) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Beneficiarias (os) facilitadoras (es) de servicios: Coordinador (a), asesor (a), tallerista

- a) Cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria.
- b) Presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa.

Son causales de baja de este programa social las siguientes:

Niñas y niños beneficiarios

- a) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
- b) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.
- c) Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa.
- d) Por fallecimiento del beneficiario o responsable de crianza, en cuyo caso la Dirección General de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia, entregando copia del acta de defunción

Coordinador (a), asesor (a) o tallerista:

- a) Cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria.
- b) Presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa.
- c) Incurrir en conductas inadecuadas en el desempeño de sus actividades relacionadas con el programa social.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia de la Alcaldía Tlalpan será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas, entrevistas, cédulas e información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de Gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la recreación y esparcimiento de los niños y jóvenes en Tlalpan, así como el Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos que conocen sus derechos.	$(\text{Niñas, niños y adolescentes que conocen sus derechos}) / (\text{número de niñas, niños y adolescentes programados que conocen sus derechos}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Colonia	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Hay participación de los niños, niñas y adolescentes.	90%
Propósito	Niños de 6 a 12 años que habiten en alguna de las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, reciben acción para la prevención de la violencia infantil y el fomento al acceso a bienes y servicios	Porcentaje de Niñas y Niños beneficiarios del programa que asisten con mayor frecuencia a actividades recreativas y educativas mediante las que conocen sus derechos	$(\text{Número de Niñas y Niños Beneficiarios del Programa que han mejorado su acceso a derechos}) / (\text{Número total de beneficiarios del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.	Hay compromiso por parte de los responsables de crianza para llevar a la práctica los aprendizajes de los talleres.	90%
Componente	Apoyos económicos otorgados y un conjunto de servicios de atención integral	Porcentaje de apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados y conjunto de servicios}}{\text{Número de apoyos programados}} * 100$	Eficacia	Apoyos económicos	Trimestral	Sexo	Registros de programa	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.	Los beneficiarios hacen uso adecuado de los recursos recibidos	100%=1000 niños y jóvenes
Actividades	Seleccionar a los facilitadores que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	$\frac{\text{Número de solicitudes a facilitador aceptadas}}{\text{Número de solicitudes a facilitador recibidas}} * 100$	Eficacia	Personas	Trimestral	Sexo	Registros de programa	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.	Los candidatos a facilitador se interesan en participar en el programa	100%=12 facilitadores

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.1 La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

14.2 Modalidad de participación social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Integrantes del Consejo local del Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños Adolescentes	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios usuarios de los talleres y eventos	Evaluación	Individual	Consulta

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

15.2 No existen acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, ni etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas con otras dependencias o entidades.

15.3 Se buscará establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar procedimientos destinados, en su caso, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos.

16.1 El presente Programa Social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/transparencia/> en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerado que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Esta Alcaldía deberá coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad, con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos, observando lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) e

iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.4 Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de los beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia buscará diseñar e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia diseñará e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan